

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 043-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 31 de enero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 002-2019-JHCC-SC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 29 de enero de 2019 presentado por el Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presenta la documentación para la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 señala: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por la CONASEC. Igualmente supervisan y evacuan su ejecución".

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificada por la Ley N° 28863, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) teniendo como uno de sus instancias el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933 y el Artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, señala: "Los Comités distritales de Seguridad son órganos del sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana que se desarrollan en el ámbito del distrito, capital o cercado, y eventualmente a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además, tiene función técnico normativo, respecto el cumplimiento de las funciones de los comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre seguridad ciudadana diseñado por el CONASEC".

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Sociales.

Que, la Seguridad Ciudadana incluye las acciones que los entes responsables de la seguridad ciudadana deben tener en cuenta para formular sus planes, programas y actividades. A través de la seguridad ciudadana, el Estado busca proteger al ciudadano combatiendo los delitos y faltas de acuerdo a Ley.

Que, mediante el Informe N° 002-2019-JHCC-SC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 29 de enero de 2019 presentado por el Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presenta documentación conteniendo el *Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Locumba*.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 043-2019-A/MPJB



Boquevado en el Distrito

Que mediante Informe N° 026-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, las actas realizadas de conformidad con la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, solicitando el acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º numeral 3) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas, Campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados de esta jurisdicción distrital de acuerdo a Ley”.

Que, de conformidad con lo expuesto, y de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Locumba – CODISEC, el cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO	REPRESENTANTE
01	SR. FELIX FREDY MORALES MAMANI	PRESIDENTE	ALCALDE PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
02	SR. AMERICO COHAILA CENTENO	MIEMBRO	PREFECTURA PROVINCIAL JORGE BASADRE
03	DRA. OLGA CORTEZ VALENCIA	MIEMBRO	JUSGADO PROVINCIAL MIXTO DE JORGE BASADRE
04	DR. WILDER FERNANDO SERRANO LLORCA	MIEMBRO	FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE JORGE BASADRE
05	MED. JUAN GARCIA LANDA	MIEMBRO	MICRO RED SALUD JORGE BASADRE
06	LIC. ELIANA ROSA TELLEZ CHOQUE	MIEMBRO	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
07	LIC. JUAN CARLOS ZAPATA GALLEGOS	MIEMBRO	DIRECTOR DE LA I.E. NUESTRO SEÑOR DE LOCUMBA
08	MED. VERONICA YACO TITTO	MIEMBRO	CENTRO ASISTENCIAL ESSALUD – JORGE BASADRE
09	CAP. PNP. LUIS FELIPE PRADINETT LEZANO	MIEMBRO	COMISARIA RURAL PNP LOCUMBA
10	LIC. JAVIER ROMULO QUISPE CRUZ	MIEMBRO	UGEL – JORGE BASADRE
11	PRESBITERO MARCOS ESQICHA PAZ	MIEMBRO	SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Locumba, con oficio de atención a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE